



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 31 MAR 2017

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0000686/2017, por el cual el Sr. Prof. Ab. FERNANDO NICOLAS PIZZICARI, Leg. 43550, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017 en el régimen interino de dedicación semiexclusiva que desempeña en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la asignatura "Introducción a los Estudios de la carrera de Abogacía" (IECA) en razón de su desempeño en mayor jerarquía

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que el Prof. Pizzicari reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (115), en la asignatura IECA, en forma interina hasta el 31 de Enero de 2018 conforme Resolución N° 1687/16;

Que por el Art. 6° de la citada Resolución y su rectificatoria N° 100/17, se concedió al Prof. Pizzicari régimen de dedicación semiexclusiva en su cargo de Profesor Asistente simple, por el período 1 de Abril de 2017 a 31 de Mayo de 2017.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. **FERNANDO NICOLAS PIZZICARI**, Leg. 43550, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación semiexclusiva de su cargo de Profesor Asistente dedicación Simple que desempeña en la asignatura Introducción a los Estudios de la carrera de Abogacía (IECA), a partir del 1 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2017, con cargo al Art.49°- Ap.II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Art. 2°: El Prof. Pizzicari deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H.Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO DEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

241

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

DR. RAMÓN PEDRO VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL